



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 559/2026 de este Decanato, originada en el EXPE: 8910/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 559/2026 se concedió licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Ing. Yamila Ayelén Illanez (DNI N° 37504907).

Que se advierte que se cometió un error material al mencionar un (1) cargo en el que se le concede licencia por incompatibilidad que corresponde rectificar: donde dice: "*auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Tecnología de los Alimentos del Departamento de Ingeniería de Procesos*", debe decir: auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación efectiva en el Área de Tecnología de los Alimentos del Departamento de Ingeniería de Procesos.

Que el Decano dispuso su rectificación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la RD N° 559/2026, originada en el EXPE: 8910/2026; mediante la cual se concedió licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Ing. Yamila Ayelén Illanez (DNI N° 37504907): *donde dice: "auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva,*



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



designación efectiva en el Área de Tecnología de los Alimentos del Departamento de Ingeniería de Procesos", debe decir: auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación efectiva en el Área de Tecnología de los Alimentos del Departamento de Ingeniería de Procesos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martin Serra –
Secretaría General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas